

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

07 OCT. 2021

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Revisadas las actuaciones surtidas en el informativo, se observa que en auto del 23 de enero de 2020 – fol. 147- se ordenó la inclusión de los herederos determinados de Rosalbina de Moncaleano, para lo cual se nombraron cada uno de ellos, sin embargo en la inclusión en el Registro Nacional de Emplazadas – fol. 155- se dijo de manera general que se emplazaba a los herederos determinados de Rosalbina de Moncaleano, sin que se hayan indicado de manera individualizada cada uno, pese a habersele advertido en el citado proveído.

Por lo anterior se ordena nuevamente que por secretaría se realice la inclusión de los herederos determinados de Rosalbina de Moncaleano, indicándose el nombre de cada uno de ellos y no de manera general como quedaron citados.

2.- Como quiera que no se observa constancia que se le haya remitido la contestación de la curadora al apoderado de la actora – fol. 167- por secretaria envíesele la copia respectiva. Déjese las constancias.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 117 Hoy La Sria. 10 8 OCT. 2021 (NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA) </p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

YRP.-